

RESOLUCIÓN No. 633 DEL 2020

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de ciento un (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 668 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio " establece las condiciones en que se desarrollan los Programas a cargo del Gobierno Nacional que promueven el acceso a la vivienda de interés social.

Que los artículos 2.1. I.4.1. I. I y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015 reglamentan el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya.

Que el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 729 de 2017, estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa Mi Casa Ya sería de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que, en todo caso, dicho término no podría ser mayor a la vigencia del referido Programa, es decir, el 31 de diciembre de 2019.

Que el Decreto Distrital 324 de 2018 "Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones " facultó a la Secretaría Distrital del Hábitat — SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el O otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la SDHT suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA el Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, con el objeto de "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa 'Mi Casa Ya' del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”.

Que la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa “Mi Casa Ya”

RESOLUCIÓN No. 633 DEL 2020

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de ciento un (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que el 15 de noviembre de 2019 la SDHT emitió la Resolución 702 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018".

Que, el 17 de julio de 2020, la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el documento denominado "Otrosí No. 3" al Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta del convenio, estableciendo como plazo de ejecución hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la SDHT al "Fideicomiso — Programa Mi Casa Ya".

Que, con fundamento en lo anterior, la SDHT asignó, entre otros, ciento un (101) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, a los hogares con los integrantes mayores de edad que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo,

Que la vigencia de los referidos subsidios distritales de vivienda, de acuerdo con el artículo 2° de las resoluciones de asignación de la SDHT que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, era de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurriera primero.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que la ampliación del programa 'Mi Casa Ya' estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas anuales establecidas para la programación presupuestal".

Que, con fundamento en lo anterior, el artículo 4° del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 modificó el artículo 3° del Decreto Distrital 324 de 2018, disponiendo que la vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 de este último decreto, será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta 12 meses adicionales.

Que la misma norma del Decreto Distrital 620 de 2019 adicionó un párrafo al artículo 3° del Decreto Distrital 324 de 2018 en el que definió que "Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados para los subsidios distritales

RESOLUCIÓN No. 633 DEL 2020

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de ciento un (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional”.

Que el artículo 2° de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11A que permite "(...) prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios, por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 620 de 2019 "

Que el mismo artículo de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT indica que la vigencia de los subsidios se prorrogará cuando los subsidios no hayan sido desembolsados al constructor o vendedor de la vivienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, dentro del término de su vigencia inicial y/o sus modificaciones.

Que, con fundamento en los artículos citados de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT, se expidió la Resolución 771 de 2019 de esta entidad, "Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 001, 002, 005, 009, 010, 015, 016, 024, 027, 042, 048, 051, 061, 078, 102, 116, 139, 155, 181, 195, 204, 229, 235, 244, 261, 290, 300, 314, 329, 350, 356, 374, 409, 422, 431, 447, 454, 472, 483, 497, 517, 531, 541, 573, 604, 624, 635, 645, 662, 685 y 712 de 2019 expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat", indicando que los subsidios distritales asignados mediante los actos administrativos modificados, deberán ser aplicados dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020.

Que la autorización para el desembolso de los subsidios distritales complementarios la remite a FONVIVIENDA el Subdirector de Recursos Públicos de la SDHT, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que, durante el año 2019, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió las Resoluciones identificadas con los números 005, 139, 155, 195, 229, 244, 261, 290, 300, 329, 350, 374, 409, 422, 431, 447, 454, 472, 483, 497, 517, 531, 541, 573, 604, 624, 635, 645, 662, 685, 712 y 782, mediante las cuales asignó 648 subsidios distritales complementarios a los otorgados por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT verificó que, a la fecha de expedición de la presente Resolución, no ha autorizado a FONVIVIENDA para que instruya el desembolso de los recursos de ciento un (101) subsidios distritales de vivienda incluidos en las Resoluciones referidas en la consideración anterior.

RESOLUCIÓN No. 633 DEL 2020

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de ciento un (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que, la fecha de vencimiento de los subsidios distritales asignados en el año 2019 es el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificada por la Resolución 702 de 2019 y la Resolución 622 de 2020 de esta entidad.

Que, en la medida en que se requiere contar con un término prudencial para que se adelanten los trámites relativos a la legalización y autorización de desembolso de los subsidios distritales asignados en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 que se indican en la parte resolutive del presente acto administrativo, en el término de su vigencia, se considera necesario prorrogar dicho término hasta el 31 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. - Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de los ciento un (101) subsidios distritales de vivienda otorgados a los hogares que se relacionan a continuación, que son complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya:

No.	ID Hogar	No. Cédula	Nombres	Apellidos	Res. De Asignación
1	281049	20384805	Nancy	Alayon Sabogal	005 del 9 de enero de 2019
2	253009	1016048943	Wilmar Fernando	Lozano Ramos	139 del 22 de marzo de 2019
3	313576	57291649	Karen Lorena	Morales Crespo	155 del 29 de marzo de 2019
4	329883	52717548	Ginna Astrid	Canaria Gonzalez	155 del 29 de marzo de 2019
5	265424	12133392	Oscar Mauricio	Cano Arenas	195 del 12 de abril de 2019
6	318407	1117884125	Diana Isabel	Sánchez Narváez	195 del 12 de abril de 2019
7	138080	1016034613	Katherine Dayana	Gomez Ruiz	229 del 26 de abril de 2019
8	184118	1032458281	Jessica Andrea	Villarraga Rodriguez	244 del 10 de mayo de 2019
9	283035	52378337	Ingrid Ferney	Castañeda Orjuela	244 del 10 de mayo de 2019
10	345243	1012353461	Yuly Paola	Rodriguez Puentes	244 del 10 de mayo de 2019
11	88124	19309604	Julio Cesar	Cortes Quintero	261 del 17 de mayo de 2019
12	192183	1016040022	Fabian Andres	Prieto Castro	261 del 17 de mayo de 2019
13	212550	1097666238	Jesica Yumary	Peña Quiroga	261 del 17 de mayo de 2019
14	357692	52083904	Elsi Estela	Castillo Torres	261 del 17 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN No. 633 DEL 2020

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de ciento un (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Hogar	No. Cédula	Nombres	Apellidos	Res. De Asignación
15	325092	51825042	Nancy	Bernal Avila	290 del 24 de mayo de 2019
16	364206	1033695628	Walter	Fandiño Sánchez	290 del 24 de mayo de 2019
17	122019	9097634	Leonardo	Morales Fonseca	300 del 31 de mayo de 2019
18	308703	80743756	Yilmar Alonso	Martinez Parra	300 del 31 de mayo de 2019
19	325488	13503776	Hernando	Villamizar Orozco	300 del 31 de mayo de 2019
20	363377	1023867714	Derly Johanna	Barbosa Nopia	300 del 31 de mayo de 2019
21	249255	1032433699	Diana Marcela	Paloma Gonzalez	329 del 14 de mayo de 2019
22	148727	1004499559	Duvan Escath	Tamayo Rangel	350 del 21 de Junio de 2019
23	351785	1072365252	William Andres	Ballesteros Gonzalez	374 del 5 de julio de 2019
24	377521	1013594074	Diana Jazmin	Gutiérrez Peña	374 del 5 de julio de 2019
25	327414	80144118	Miguel Camilo	Orejuela Lozano	409 del 12 julio de 2019
26	365355	80435220	Hugo Nelson	Velásquez Guzman	409 del 12 julio de 2019
27	387016	1018430423	Jhonny Fabian	Obando Suarez	409 del 12 julio de 2019
28	77425	79130336	Carlos Hernando	Gomez Cuervo	422 del 19 de julio de 2019
29	378044	1014193107	Ivan Alberto	Moreno Parra	422 del 19 de julio de 2019
30	110536	63307272	Graciela	Hernandez Olarte	422 del 19 de julio de 2019
31	164283	1032448753	Lizeth Paola	Silva Carrillo	422 del 19 de julio de 2019
32	346137	1026571149	Edith Viviana	Rubiano Gonzalez	422 del 19 de julio de 2019
33	389151	1013636578	Andres Felipe	Martinez Martinez	422 del 19 de julio de 2019
34	222688	1022927111	Rodrigo Alejandro	Huertas Roa	431 del 26 de julio de 2019
35	354642	1022932859	Rafael	Sánchez Prieto	431 del 26 de julio de 2019
36	375000	1023861864	Diana Milena	Pedraza Mahecha	447 del 2 de agosto de 2019
37	391793	52874676	Erika Zulimar	Ulloa Piraquive	447 del 2 de agosto de 2019
38	393902	1058842494	Natalia Andrea	Cardona Castro	447 del 2 de agosto de 2019
39	401175	1022327804	Giovanny	Ruiz Torres	454 del 9 de agosto de 2019
40	165330	52711875	Florangela	Bohada Suarez	472 del 16 de agosto de 2019
41	379661	1015448994	Tania Catherine	Alfonso Ortiz	472 del 16 de agosto de 2019
42	387167	1022933191	Juan Carlos	Mora Rosero	472 del 16 de agosto de 2019
43	399322	52828585	Yolima	Peña Rincon	472 del 16 de agosto de 2019
44	400814	1126665364	Camilo Andres	Botina Martinez	472 del 16 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN No. 633 DEL 2020

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de ciento un (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Hogar	No. Cédula	Nombres	Apellidos	Res. De Asignación
45	401853	1064985419	Neila Johanna	Soto Laestre	472 del 16 de agosto de 2019
46	377287	86054565	Jose Javier	Peña Baquero	483 del 23 de agosto de 2019
47	369280	80913927	Wilson Giovanni	Alarcón	497 del 30 agosto de 2019
48	225582	13761159	Jorge	Leon Gallo	517 del 6 de septiembre de 2019
49	398193	1020755880	Erica	Olarte Cepeda	531 del 13 de septiembre 2019
50	413431	1024472232	Eduard Humberto	Guzman Guerrero	531 del 13 de septiembre 2019
51	215348	1022966007	Jose Luis	Cordero Ariza	541 del 20 de septiembre de 2019
52	422308	1012386119	Juan David	Atehortúa Alonso	541 del 20 de septiembre de 2019
53	424281	1082802704	Víctor Manuel	Ramirez Yanguma	541 del 20 de septiembre de 2019
54	339886	1030565569	Diana Paola	Rojas Cáceres	573 del 27 de septiembre de 2019
55	393338	1023025189	Jeisson Mauricio	Gutiérrez Olarte	573 del 27 de septiembre de 2019
56	254932	53015076	Pauline Andrea	Lopez Gomez	604 del 4 de octubre de 2020
57	401320	53140382	Jenny Andrea	Tunjo Guerrero	604 del 4 de octubre de 2020
58	222326	53118344	Nelly Johana	Buitrago Carranza	624 del 11 de octubre de 2019
59	380883	83169075	Mario Fernando	Charry Diaz	635 del 18 de octubre de 2019
60	437085	52957639	Francy Yohanna	Lasso Moreno	635 del 18 de octubre de 2019
61	421861	1110511355	Julieth Paola	Peralta Galindo	635 del 18 de octubre de 2019
62	309611	52813465	Luz Angela	Barreto	645 del 25 de octubre de 2019
63	327593	1022385547	Paola Andrea	Zapata Lopez	645 del 25 de octubre de 2019
64	334056	52756092	Milena	Rendon Escallón	645 del 25 de octubre de 2019
65	368558	52818197	Marcela	Hernandez Hernandez	645 del 25 de octubre de 2019
66	431465	1022935370	Sandra Milena	Cárdenas Piñeros	645 del 25 de octubre de 2019
67	441305	52950342	Mary Giovanna	Moreno Morales	645 del 25 de octubre de 2019
68	441563	1022993802	Erika	Guerrero Toloza	645 del 25 de octubre de 2019
69	441751	20586778	Martha Herminia	Bejarano Bejarano	662 del 1 de noviembre de 2019
70	389210	9620231	Iban Alirio	Martin Roa	662 del 1 de noviembre de 2019
71	398107	52515904	Fermina	Espinosa Garcia	662 del 1 de noviembre de 2019
72	405141	1032439905	Wilder Jawer	Rodriguez Contreras	662 del 1 de noviembre de 2019
73	411510	1016044355	Cristian Andres	Villarraga Tuso	662 del 1 de noviembre de 2019
74	411980	38015723	Alba Luz	Velásquez Gomez	662 del 1 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN No. 633 DEL 2020

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de ciento un (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Hogar	No. Cédula	Nombres	Apellidos	Res. De Asignación
75	442270	1014181905	Yuri Mariela	Romero Gaona	662 del 1 de noviembre de 2019
76	443310	1033678870	Rosa Myrian	Diaz Panqueva	662 del 1 de noviembre de 2019
77	444297	53067227	Karen Stella	Gama Parra	662 del 1 de noviembre de 2019
78	444455	52324259	Sonia Patricia	Gonzalez	662 del 1 de noviembre de 2019
79	443568	65553966	Cecilia	Ospina Murillo	685 del 8 de noviembre de 2019
80	208292	1022372706	John Edwin	Rodriguez Lopez	685 del 8 de noviembre de 2019
81	284038	1026568019	Jonathan Alexander	Rojas Rojas	685 del 8 de noviembre de 2019
82	291522	1079033720	Brayan Andres	Forero Viracacha	685 del 8 de noviembre de 2019
83	292812	1030636886	Karen Julieth	Bocanegra Avellaneda	685 del 8 de noviembre de 2019
84	384893	52838809	Adriana Marisol	Fernandez Forero	685 del 8 de noviembre de 2019
85	406272	52754876	Maria Julia	Buscue Isoto	685 del 8 de noviembre de 2019
86	442736	74283199	Wilber Armando	Martinez Novoa	685 del 8 de noviembre de 2019
87	439782	1033715442	Michael Enrique	Naranjo Martinez	712 del 22 de noviembre de 2019
87	439782	1031136000	Anyi Caterine	Páez Choachí	712 del 22 de noviembre de 2019
88	412987	1031155079	Lizeth Mayerly	Moreno Pedreros	712 del 22 de noviembre de 2019
89	439699	53007567	Judy Andrea	Ruiz Gomez	712 del 22 de noviembre de 2019
90	453922	1032390934	Sandra	Gonzalez Suarez	712 del 22 de noviembre de 2019
91	347493	1022962495	Sinarchy Tatiana	Sora	712 del 22 de noviembre de 2019
92	365825	1026251634	Deisy Rocio	Ortegón Bernal	712 del 22 de noviembre de 2019
93	395405	1024474466	Ana Judith	Martinez Martinez	712 del 22 de noviembre de 2019
94	398441	80390162	Luis Evelio	Hortua Gutiérrez	712 del 22 de noviembre de 2019
95	430042	1018440793	Cristian Nicolas	Prieto Rosas	712 del 22 de noviembre de 2019
96	431458	1013577870	Edwin Ricardo	Tapiero Rojas	712 del 22 de noviembre de 2019
97	438976	1024537889	Ferney Eduardo	Urrea Echeverria	712 del 22 de noviembre de 2019
98	439712	1031123260	Richard Alejandro	Rivera Vargas	712 del 22 de noviembre de 2019
99	448622	52471278	Astrid	Alfonso Peña	712 del 22 de noviembre de 2019
100	406613	1022973218	Yessica Milena	Garzon Ortega	782 del 13 de diciembre de 2019
101	441318	16135480	Jaime Antonio	Rivera Giraldo	782 del 13 de diciembre de 2019

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al

RESOLUCIÓN No. 633 DEL 2020

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de ciento un (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

“Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3°.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

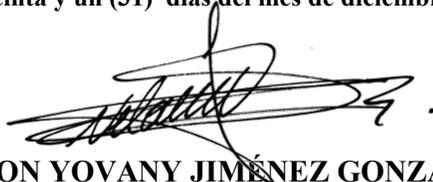
Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

Artículo 7°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020.



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Wendy Johanna Morales Ordoñez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos 
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera 
Aprobó: Heidi América Losada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera 
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos 